



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Martes, 4 de mayo de 1982  
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 97

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el... tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente... Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad... 1... var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenados... encuadernación, que deberá verificarse al final de cada...

## SECCION TERCERA

## SECCION QUINTA

Núm. 4.368

Núm. 4.182

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.184

Vicente Oliver Claramonte ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de reforma y reparación de vivienda maestra en grupo escolar «Fernández Vizarra».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.185

Vicente Oliver Claramonte ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la reparación de elementos constructivos en la finca número 6 del paseo de Independencia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

Núm. 4.369

Núm. 4.183

Zaragoza, 20 de abril de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

La Excma. Diputación Provincial tiene previsto cubrir una plaza de limpieza de la plantilla laboral, con destino al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, mediante la realización de las oportunas pruebas de selección, a cuyos efectos se pone en conocimiento del público en general que se podrán presentar solicitudes, acompañando fotocopia de la tarjeta de desempleo actualizada, en el Registro general de la Corporación, en horas hábiles de oficina, finalizando el plazo el décimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de abril de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Vicente Oliver Claramonte, con domicilio en Escoriaza y Fabro, 57-59, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de reparación de elementos constructivos de la finca número 7 de la avenida César Augusto.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo

determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.186

Arturo Córdoba Velasco, con domicilio en avenida de Madrid, núm. 152, segundo B, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la venta como chatarra de vehículos o restos de los mismos depositados en el almacén municipal de San Gregorio.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.187

Mariano López Navarro solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras urgentes de reparación de tuberías y pavimentos en avenida Compromiso de Caspe, vía Ibérica y calle Marcelo, en Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.188

«Corviam», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación del camino de Salvatella, en el barrio de Santa Isabel.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.189

«Dercons», S. A., con domicilio en Brigadier Gasca, 16, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del derribo de finca en calle Batalla de Clavijo, angular a Franco y López.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.080

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y su acometida a 15 KV para riego en San Mateo de Gállego (AT 190 de 1981).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Martín Tabuenca Lecina, por la Comunidad de Regantes «El Saso» (avenida Clavé, 29-35, casa 9, sexto derecha, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de San Mateo de Gállego, paraie «El Saso», andadores 10 y 11, destinada a riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Gerardo Franco Gracia, en Zaragoza, octubre 1981, con presupuesto de ejecución de 1.316.009 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 28 metros de longitud, que derivará de la línea de «ERZ», Zuera-El Saso-San Mateo.

Zaragoza, 15 de abril de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 3.637

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Maquinaria de Elevación», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Maquinaria de Elevación», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Maquinaria de Elevación», S. A., suscrito por la representación social y económica el día 3 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de marzo de 1982. El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Preámbulo. — Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio colectivo se suscribe, integrada por la comisión paritaria y el comité de empresa, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

#### Capítulo I

##### Artículo 1.º Ambito del Convenio

1.1. Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia y por servicios bajo la dependencia y por cuenta de «Maquinaria de Elevación», S. A.

1.2. Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, con efectos desde 1.º de enero de 1982, con independencia de la fecha de su Registro y publicación.

Art. 2.º Prórroga. — De no mediara denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se tenderá prorrogado por un año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia deberá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas. Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y se presentará ante el organismo competente en esos momentos sea competente.

Denunciando el Convenio en tiempo forma y vencido el término de su vigencia, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso en el nuevo Convenio que lo sustituya, seguirá aplicándose éste provisionalmente.

puente Gayán, con domicilio en calle Madre Sacramento, 26, primero, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.343

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.847 de 1979, seguido contra don Fernando Domingo García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Renault», modelo R-4F, matrícula Z-2170-A. Valorada en 135.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Fernando Domingo García, con domicilio en calle Reina Felicia, 53-55, primero, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.346

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.745 de 1981, seguido contra don Roberto Corella Berdejo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en

pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca «Avia», modelo 2500, matrícula Z-3811-D. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Roberto Corella Berdejo, con domicilio en la calle García Condoy, 19, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.347

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.654 de 1980, seguido contra don José-Antonio Cadena Gajón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Chrysler», modelo 180, matrícula Z-5757-J. Valorado en 375.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don José-Antonio Cadena Gajón, en carretera de Valencia, kilómetro 10, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.380

## Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 108 de 1982, seguida a instancia de José-Manuel Píñilla Fernández y otro, contra la empresa Adolfo Castillo Sala-Gómez, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 15 de abril de 1982. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para el próximo día 20 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no comparece el trabajador se archivarán sin más trámite estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Adolfo Castillo Sala-Gómez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.387

En ejecución número 102 de 1982, seguida a instancia de Luis-José López Ferrer, contra la empresa José-María Sus Montañés, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de abril de 1982. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para el próximo día 20 de mayo, a las diez quince horas de su mañana, al objeto de ser examinados sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no comparece el trabajador se archivarán sin más trámite estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa José-María Sus Montañés, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.713

## Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el nú-

mero 16.108-10 de 1981-3, a instancia de Ricardo Serrano Tajada, y otros, contra «Industrias Moldeplás» (Miguel Padilla Guerrero), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Ricardo Serrano Tajada y otros, contra la empresa «Industrias Moldeplás» (Miguel Padilla Guerrero), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a don Ricardo Serrano Tajada, 196.420; a don Alfonso Gálvez Blasco, 284.528, y a don Enrique Martínez Casanovas, 213.041 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Industrias Moldeplás» (Miguel Padilla Guerrero), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.714

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 15.473 de 1981-3, a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña Caridad Fallado Fortuño, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Letrado representante del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra doña Caridad Fallado Fortuño, debo declarar y declaro que la pensión S. O. V. I. que percibe la demandada queda fijada en la cuantía de 730 pesetas mensuales.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Caridad Fallado Fortuño, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.234

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 5.264-5.270 de 1982, seguidos a instancia de Eugenio Polite Bartolomé y otros, contra Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos»), en reclamación por cantidad, con fecha 3 de abril de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Eugenio Polite Bartolomé y otros, contra Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos»), regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 16 de julio de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convo-

ocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Santiago Chopo Badía («Calzados Sanjos») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.260

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.591 de 1982, seguidos a instancia de Antonio-Jesús Arnás Fuertes, contra «Metalizaciones Casablanca», sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 13 de abril de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio-Jesús Arnás Fuertes, contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 19 de julio de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Metalizaciones Casablanca», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.086

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 13.949 de 1981, seguidos a instancias de Juan Lara Márquez contra la empresa «Seyza Construcciones», S. A., y otro, sobre invalidez, con fecha 7 de abril de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Lara Márquez, contra la empresa «Seyza Construcciones», S. A.,

contra la Mutua de Accidentes de Zaragoza y contra la Tesorería General de Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que don Juan Lara Márquez se halla afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de accidente de trabajo, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 432.200,15 pesetas anuales, equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de igual cuantía desde el 2 de noviembre de 1978, más incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas, y específicamente a la Mutua de Accidentes de Zaragoza a que, satisfecho al actor la expresada pensión, en los términos detallados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la Tesorería General de la Seguridad Social; desestimando la prestación articulada contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva.»

Y encontrándose la demandada «Seyza Construcciones», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma. Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.087

Don Emilio Molíns Guerrero, ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.591 de 1982, seguidos a instancias de Julio Esteban Gracia Esteban contra «Tyder», sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 24 de marzo de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Julio Esteban Gracia Esteban, contra «Tyder», S. A., regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 12 de julio de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Tyder», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.318

### Magistratura de Trabajo número 5 de Valencia

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor don Gonzalo Mener Tamborero, Magistrado de Trabajo de la número 5 de las Juntas de Valencia, en autos seguidos por don Valdo Navarro, contra «Transportes Meridiano», S. L., en reclamación de despido (incidente), con el núm. 25.111

de 1981, por el presente se cita a la empresa demandada, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia (calle Maestro Clavé, 1), al objeto de la celebración de acto de juicio el próximo día 13 de mayo, a las once treinta horas, previniéndole de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. Doy fe.

Valencia a 15 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.319

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo de la número 5 de las de Valencia, en autos seguidos por Gregorio Barragán Pelayo, contra «Arregui Construcciones», S. A., en reclamación de salarios, con el núm. 23.002 de 1981, por el presente se cita a la empresa demandada, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia (calle Maestro Clavé, 1), al objeto de la celebración de acto de juicio el próximo día 3 de junio, a las once cuarenta horas, previniéndole de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. Doy fe.

Valencia a 16 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.320

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo de la número 5 de las de Valencia, en autos seguidos por Pilar Martínez Ortiz y otro, contra «Roleva», S. A., en reclamación de salarios, con el núm. 20.026 de 1981, y acumulada, por el presente se cita a la empresa demandada, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia (calle Maestro Clavé, 1), al objeto de la celebración de acto de juicio el próximo día 20 de mayo, a las nueve horas, previniéndole de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. En cuanto a la demandada, cítese para confesión. Doy fe.

Valencia a 16 de abril de 1982. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.966

#### JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en los autos de juicio de tercera de dominio, tramitados

en este Juzgado al número 398 de 1981 a instancia de don Juan Díez de Pinós Lartitegui, contra otra y don Angel Serón Rubio, de esta vecindad, y en situación de rebeldía, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de marzo de 1982. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio, tramitados en este Juzgado al número 398 de 1981, a instancia de don Juan Díez de Pinós Lartitegui, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Magro de Frías, bajo la dirección del Letrado señor Navarro Bayo, contra don Prudencio Gil Martín, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, a efectos principales, y contra don Angel Serón Rubio, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y en situación de rebeldía, ambos demandados, actor y demandado, respectivamente, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número indicado, y autos seguidos por el trámite de juicio de mayor cuantía, y...

Resultando que el actor promueve la tercería de dominio incidental al juicio ejecutivo antes expresado, manifestando que es propietario de las siguientes fincas:

Nave número 24, sita en término de Rabal, de esta ciudad, partida de «Zalfonada Alta», en calle particular existente en patio de manzana, a la que tiene acceso directo desde la avenida San Juan de la Peña, a través del departamento número 1 de la casa número 182 de dicha avenida; tiene una extensión superficial de 24 metros 48 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la nave número 23; por la izquierda, con la nave número 25; por el fondo, con la casa número 184 duplicado de la avenida de San Juan de la Peña, y por el frente, con la calle interior de su situación. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Nave número 25, sita en término de Rabal, de esta ciudad, partida de «Zalfonada Alta», en calle particular existente en patio de manzana, a la que tiene acceso directo desde la avenida de San Juan de la Peña, a través del departamento número 1 de la casa número 182 de dicha avenida; tiene una extensión de 204 metros cuadrados, y linda: a la derecha entrando, con la nave número 24; por la izquierda, con la nave 26; por el fondo, con la casa número 184 de la avenida de San Juan de la Peña, y por el frente, con calle interior de su situación. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Nave número 26, sita en término de Rabal, de esta ciudad, partida de «Zalfonada Alta», en calle particular existente en el patio de manzana a la que tiene acceso, con los demás datos registrales que indica.

Que dichas naves las adquirió su representado en escritura pública, otorgada por don Angel Serón ante el Notario señor García Fernández, como sustituto de su compañero señor Aranda de Pastor, el 18 de julio de 1981, bajo el número 1.705 del protocolo, y del que acompaña copia.

Que en dicha escritura se hizo constar que la escritura de declaración de obra nueva y adaptación en régimen de

propiedad horizontal de la casa número 182 de la avenida de San Juan de la Peña, otorgada por «Inmobiliaria Puerta del Carmen» ante don Jesús Irvias Aoz el día 23 de enero de 1971, se describió con el número 1 un local a la derecha del portal de entrada a la casa junto al medianil, en la planta baja, de 5 metros de ancho descubierto, de 50 metros cuadrados, en total 150 metros cuadrados, cuyo terreno constituye única y exclusivamente un paso de acceso a las naves industriales existentes en el patio de la manzana y a las que puedan construirse en adelante en dicho patio, de uso continuo y permanente para personas, animales y vehículos de toda clase y para todas las necesidades de los predios dominantes, en tanto no se dé a cada uno de éstos otra salida a vía pública, en cuyo caso se extinguirá la servidumbre que entonces se constituyó a medida que cada una de las naves o predios dominantes obtuviere dicha salida, siendo de todo momento propietario del expresado local el adquirente en esto, o sus derechohabientes, con la carga de servidumbre de paso en tanto ésta subsista, y libre de ella cuando por la apertura de paso de otra vía pública o salida a vía pública o por cualquier otra causa quedare extinguida.

Igualmente hizo constar el vendedor don Angel Serón Rubio que las referidas fincas o naves estaban libres de cargas y gravámenes, de arrendatarios y corrientes en el pago de contribuciones o impuestos.

El precio de la referida venta lo fue por la suma de 5.000.000 de pesetas a favor de éste, con la más amplia y eficaz carta de pago.

Que su representado don Juan Díez de Pinós Lartitegui, por medio de don Pablo Pineda Cudós, presentó, a las doce del día 18 de julio de 1981, primera copia de la escritura reseñada, otorgada en Zaragoza ese mismo día, ante el Notario don Ricardo García Fernández, como sustituto de su compañero don Ambrosio Aranda de Pastor, por la que don Angel Serón Rubio vendía a don Juan Díez de Pinós Lartitegui las tres naves o fincas urbanas descritas en el hecho primero, a fin de ser anotadas para su inscripción en dicho Registro de la Propiedad.

Que no obstante, su representado, a fin de asegurarse que, efectivamente, las fincas que acababa de comprar se hallaban libres de cargas y gravámenes, solicitó del Registro de la Propiedad un certificado de dominio y cargas de las referidas fincas el día 23 de julio de 1981, encontrándose con la desagradable sorpresa de que las tres fincas expresadas se hallaban embargadas, con una anotación de embargo trabado sobre las mismas a favor de don Prudencio Gil Martín, ordenada por providencia dictada el 13 de abril de ese año, adicionada por otra de 9 de julio último, por don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, ante el Secretario, en cuyo Juzgado se seguían autos de juicio ejecutivo, con el número 398 de 1981, a instancia de don Prudencio Gil Martín, contra don Angel Serón Rubio, casado con doña Pilar Román Izquierdo, que ha sido notificada el procedimiento, en reclamación de 800.000 pesetas de principal y 275.000 pesetas calculadas para intereses y costas, no distribuidas entre las fincas.

Se practicó esa anotación en virtud de mandamiento expedido el 15 de abril último, adicionado por otro de 9 de julio siguiente, ambos por funcionarios judiciales indicados, que motivó, con fecha 13 de

julio citado, las señaladas con la letra A de las reseñadas fincas que se certificaban, no existía ninguna otra carga o afección vigente en la actualidad, según los libros del Registro, todo ello obrante en el Registro de la Propiedad, según certificado expedido por el mismo el día 23 de julio de 1981, el cual se acompaña a efectos de prueba.

Que posteriormente, a finales de noviembre o primeros de diciembre del pasado año, fue notificado su mandante por el Juzgado al que se dirige, y como titular registral de las referidas fincas, de la existencia de dicho procedimiento, autos de juicio ejecutivo número 398 de 1981, seguidos a instancia de don Prudencio Gil Martín, contra don Angel Serón Rubio, sobre reclamación de 1.075.000, 951.878, 475.939, 475.939 y 341.461 pesetas de principal y costas, en cuyos autos se encontraban embargados a dicho demandado los inmuebles reseñados en el hecho primero de la demanda. Pero la realidad es que, según los asientos registrales anotados en el Registro de la Propiedad, la única carga por la que están afectadas las referidas naves es la reclamación de 1.075.000 pesetas, no habiendo realizado por lo que consideramos que el resto de las reclamaciones efectuadas no tienen por qué afectar a la finca o fincas adquiridas por su representado, por lo que ha efectuado la consignación éste de la cantidad objeto de embargo anotada en el Registro de la Propiedad, liberando totalmente la carga registral obrante, lo cual ha efectuado en el día de ayer mediante entrega de la cantidad de 1.075.000 pesetas.

Que el dominio de las naves de su mandante viene demostrado en cuanto a la existencia de una prioridad de derecho sobre el embargante don Prudencio Gil Martín, una vez efectuada la entrega y consignación de 1.075.000 pesetas de embargo trabado, sobre el resto de la deuda que pudiera existir o que pudiera tener don Angel Serón Rubio con dicho embargo, cuya anotación de nuevo embargo o mejora no se realizó en el Registro de la Propiedad.

Alega los fundamentos de derecho que estima de aplicación y suplica que, previos los trámites legales, se dicte sentencia en la que se reconozca el derecho de propiedad absoluta e incondicional de las naves mencionadas en favor de su mandante, alzándose el embargo trabado de las mismas en los autos de juicio ejecutivo de que dimana, y condenando en costas a los demandados, que se opusieron a estas justas pretensiones...

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de dominio instada por don Juan Díez de Pinós Lartitegui, contra don Prudencio Gil Martín y don Angel Serón Rubio, debo declarar y declaro el derecho de dominio del actor sobre los bienes inmuebles descritos en el primer resultando de la presente resolución, debiendo alzarse los embargos trabados sobre dichos bienes en los autos de juicio ejecutivo número 398 de 1981, posteriores a la fecha de compraventa de 18 de julio de 1981, a cuyo fin deberá expedirse el mandamiento al Registrador de la Propiedad, una vez firme la presente resolución, y sin hacer declaración sobre imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde don Angel Serón Rubio por medio de edictos, a no ser que la actora inste su notificación personal dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Rubricado).

Notificada y publicada en el siguiente día.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos acordados al demandado rebelde don Angel Serón Rubio, expido la presente, que firmo en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.977

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 395 de 1981, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de doña Pilar Rodés Pelay, contra don Gerardo López Urbaneja, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Citroën", modelo C-8, familiar, matrícula HU-2808-A; en 50.000 pesetas.

Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Telefunken"; en pesetas 45.000.

Una librería de madera, estilo castellano, de cuatro cuerpos, estantes, puertas y hueco para el televisor; en 50.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas; en 18.000 pesetas.

Un proyector marca "Bolox"; en pesetas 10.000.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.979

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.428 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Crolls", sociedad anónima, contra don Lucio Carranza Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se subastarán a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso tercero C de la tercera planta superior de la casa números 10 y 11 duplicado de la calle Bellavista, en esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.538, folio 175, finca 14.197. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.041

## JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 33 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Rafael Mayayo García, contra don Santiago Ollés de Pablo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en blanco y negro, de 19 pulgadas, marca "Inter"; en pesetas 8.000.

Un mueble librería de dos cuerpos en poliéster, con cuatro cajones y seis puertas; en 14.000 pesetas.

Dos sillones tapizados en skai rojo en 4.000 pesetas.

Una mesa de madera, en poliéster extensible; en 3.000 pesetas.

Tres sillas de madera, con asiento y respaldo tapizados en skai marrón en 3.000 pesetas.

Un radiador marca "Garza", de ocho elementos; en 2.000 pesetas.

Una lavadora marca "Bru", modelo "Automatic"; en 14.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator" de una puerta; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Art. 4.º Obligatoriedad. — El presente Convenio colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia al empresario y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen se le reconozca expresamente, a quien resulte afectado por ello, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquiera naturaleza tendientes a lograr su efectividad.

Art. 5.º Revisión. — Durante 1982 no se producirá revisión salarial alguna, salvo que el I.P.C. al 30 de junio del mismo año supere el 6,08 por 100 respecto del 31 de diciembre de 1981, en cuyo supuesto se procederá a la revisión por el doble del exceso, con efectos desde 1.º de julio de 1982, tomando como referencia la masa salarial individual de 1981.

## Capítulo II

Art. 6.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En caso contrario se considerarán absorbidas.

## Capítulo III

Art. 9.º Comisión paritaria del Convenio, naturaleza y funciones. — La Comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.
2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.
3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.
4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual, éstas pondrán en su conocimiento cuandieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Art. 10. Composición. — La comisión paritaria se compondrá de cuatro vocales, dos por los trabajadores y dos por la empresa, con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 11. Convocatoria. — La comisión paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Art. 12. Acuerdos. — Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que pueden utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Art. 13. Jornada laboral. — La jornada laboral consistirá en 1.880 horas de trabajo efectivo anual.

Dentro del concepto trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuas como descanso («el bocadillo») u otras interrupciones cuando mediante normativa legal, o acuerdo entre partes o por la propia organización del trabajo, se entiendan integrados en la jornada diaria de trabajo, ya sean continuadas o no.

Art. 14. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en treinta días naturales, o la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano.

Los días de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador, por su salario y complementos pactados, en los últimos noventa días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 15. Retribuciones:

1. El incremento que se pacta para 1982 es del 10 por 100 sobre la masa salarial individual de 1981, en condiciones de homogeneidad, y de otro incremento suplementario del 10 por 100 sobre las gratificaciones extraordinarias.

La reducción del número de horas de trabajo en cómputo anual, derivados de la aplicación de este Convenio, será ajena al concepto de homogeneidad.

2. Los salarios del Convenio son los que figuran en la tabla anexa. Se componen de tres columnas: la primera constituye el salario del Convenio, aplicable sobre los 365 días del año. La segunda servirá para el cálculo de cada una de las gratificaciones extraordinarias a que se refiere el artículo 16 del presente Convenio. La tercera representa el salario base para el cálculo de los complementos salariales y horas extraordinarias.

3. Para alcanzar la percepción anual que individualmente cada operario ha de recibir con arreglo a lo estipulado en el punto uno de este artículo se fijará una cantidad adicional fija y por día trabajado

que garantice el total de sus percepciones anuales.

Art. 16. Gratificaciones extraordinarias. — Tanto la de julio como la de Navidad se abonarán en su importe bruto, tomando como base los salarios que, según categorías profesionales, se incluyen en la columna número 2 de la tabla anexa al Convenio. A esta cantidad se añadirá exclusivamente la antigüedad que, en su caso, pueda corresponder.

Art. 17. Carencia de incentivos. — Al personal que trabaje sin incentivos (a excepción de los aprendices y aspirantes), se le abonará, según los salarios bases a que sean acreedores y por día efectivamente trabajado, un plus del 22 por 100 sobre el salario incluido en la tercera columna de las tablas anexas al Convenio.

Art. 18. Antigüedad. — La antigüedad consistirá en quinquenios del 5 por 100 sobre el salario de la tercera columna de la tabla anexa al Convenio, según cada categoría profesional.

En materia de aprendices y aspirantes, cuando éstos hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y alcancen el grado de oficialía, auxiliares administrativos o técnicos o accedan a especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años, siempre que, como mínimo, su antigüedad real en la empresa sea de igual período de tiempo.

Art. 19. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.500.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o de-rechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones la empresa podrá suscribir una póliza de seguros.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

Art. 20. Ropa de trabajo. — La empresa proporcionará a los trabajadores dos buzos al año, en los meses de enero y octubre.

Art. 21. Cuota sindical. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a centrales sindicales que ostenten representación, la empresa descontará de la nómina mensual de dichos trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento.

La empresa efectuará las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Art. 22. Tabla salarial II. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, cinco, de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se incluye un anexo II en el que figura la remuneración anual según categorías profesionales, en función de las 1.880 horas anuales de trabajo.

### Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio, con carácter específico, se estará siempre a lo que previene la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo Siderometalúrgica y disposiciones oficiales en vigor.

**TABLAS SALARIALES**

**Anexo I**

**Personal de taller**

Categoría profesional	Salario de Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales Horas extraordinarias
Oficial de primera ... ..	1.254	35.838	974
Oficial de segunda ... ..	1.226	34.970	950
Oficial de tercera ... ..	1.202	34.110	927
Especialista ... ..	1.193	33.796	918
Peón ... ..	1.170	32.992	897
Aprendiz de cuarto año ... ..	927	30.944	
Aprendiz de tercer año ... ..	684	22.834	
Aprendiz de segundo año ... ..	473	15.792	
Aprendiz de primer año ... ..	429	14.341	

**Personal técnico y administrativo**

Péritos industriales ... ..	50.832	49.360	41.050
Técnico organización 1.ª ... ..	40.697	36.954	31.867
Encargados ... ..	39.249	36.742	30.554
Oficial 1.ª ... ..	41.187	38.856	32.312
Oficial 2.ª ... ..	39.441	36.952	30.730
Auxiliar ... ..	37.320	34.640	28.808

**Anexo II**

**Categoría profesional**

**Remuneración bruta anual**

Oficial de primera ... ..	593.456
Oficial de segunda ... ..	579.921
Oficial de tercera ... ..	567.928
Especialista ... ..	563.423
Peón ... ..	552.039
Aprendiz de cuarto año ... ..	400.243
Aprendiz de tercer año ... ..	295.328
Aprendiz de segundo año ... ..	204.229
Aprendiz de primer año ... ..	185.267

**Personal técnico y administrativo**

Peritos industriales ... ..	798.714
Técnico organización 1.ª ... ..	632.147
Encargados ... ..	611.468
Oficial 1.ª ... ..	642.806
Oficial 2.ª ... ..	614.578
Auxiliar ... ..	580.287

Núm. 4.085

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.839 de 1982, instados por Anselmo Mosteo García, contra Ricardo Gracia Moreno y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Anselmo Mosteo García, contra Ricardo Gracia Moreno y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa de Ricardo Gracia Moreno a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 15 de enero de 1982, a razón de 1.327 pesetas por día, absolviendo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial por ser nulo el despido.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articu-

lado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el T. C. T., manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Ricardo Gracia Moreno, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de abril de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.096

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 15.397-8 de 1981, instados por Pedro Fernández García y Antonio Campoy Buendía, contra Esperanza Mauri Faceras y Antonio Martín Guilera, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Pedro Fernández García y Antonio Campoy Buendía, contra la empresa de Esperanza Mauri Faceras y Antonio Martín Guilera, en reclamación por cantidad, debo declarar y declarar que ésta adeuda a los actores, y por tanto claro que ésta adeuda a los actores, por lo que los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Pedro Fernández García, pesetas 177.492, y a Antonio Campoy Buendía, 215.606 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la ley de procedimiento laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el T. C. T., manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Esperanza Mauri Faceras y Antonio Martín Guilera, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1982. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.342

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.577 de 1980, seguido contra don Miguel Lapuente Gayán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un autocar de treinta plazas, marca «Ebro», matrícula Z-82.039. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Miguel La-



mio, y en dichos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble siguiente:

Solar en Maella, con fachada a las calle General Goded, núms. 23 y 25, y a la calle Carnicer, donde tiene el número 1, que tiene una superficie de 690 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Goded; derecha entranda, calle Carnicer y José Moreno; izquierda, Mariano Moreno, y fondo, Mariano Moreno y Encarnación Guimera. Este solar se ha formado por agrupación de las fincas inscritas bajo los números 1.557, 2.190 y 3.235.

Sobre dicho solar se halla construido un conjunto de edificaciones que responde a las siguientes descripciones:

Tres naves industriales comunicadas entre sí por puertas interiores y cuyas dimensiones son, respectivamente, 364, 129'31 y 142'50 metros cuadrados. Linda en su conjunto en la forma señalada en la agrupación por ocupar la totalidad del solar, salvo en el lindero fondo, en el que quedan 54'19 metros cuadrados como lucernario.

Inscrito al tomo 345, libro 46, folio 183, finca 6.350-1.<sup>a</sup>

Precio de tasación, 12.430.500 pesetas. Para su remate, que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo de 1982, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, se han señalado las siguientes condiciones:

Primera. La subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, con una rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

Tercera. A instancia del acreedor se sacan los expresados bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Caspe a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Miguel Fontcuberta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.667

### JUZGADO NUM. 1 DE CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Cádiz:

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 146 de 1982, se tramita expediente promovido por el Procurador don Antonio Ortega Benítez, en nombre y representación de doña Dolores Montesoro Moyano, mayor de edad, de estado casada y vecina de Molina de Aragón (Guadalajara), sobre declaración de herederos «ab intestato» de su hermano de doble vínculo don Joaquín Montesoro Moyano, hijo de don Francisco y de doña Micaela, natural de Zaragoza y domiciliado en Cádiz, el cual falleció, en estado de soltero, el día 30 de enero de 1981, en el Hospital Siquiátrico del Puerto de Santa María (Cádiz), sin haber otorgado disposi-

ción testamentaria alguna y sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar del referido don Joaquín Montesoro Moyano, cuya herencia reclama su mencionada hermana doña Dolores Montesoro Moyano, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la susodicha para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Instrucción

Núm. 3.665

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias indeterminadas número 17 de 1982-B, sobre abandono de un vehículo marca «Opel», modelo 1.700, de color marrón, sin placas de matrícula, en el garaje denominado «Cuarenta-Cinuenta», sito en la calle Sanclemente, número 20, ocurrido el pasado día 22 de enero del presente año, vehículo que se encuentra en el Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Y por el presente se llama a la persona que acredite ser la propietaria del citado vehículo a fin de que se persone en este Juzgado para hacerle entrega del mismo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soterías Casamayor. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.666

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 430 de 1982-B, sobre robos en diferentes coches aparcados en esta ciudad, en el mes de febrero pasado, habiendo acordado citar a las personas perjudicadas por los hechos de referencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley procesal penal.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma legal libro la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soterías Casamayor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.348

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acordada en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario ordinario número 9 de 1980-A,

sobre hurto con abuso de confianza, contra la penada Marina Moreno Candea, advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán venir provistos de documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que esta segunda subasta es con rebaja del 25 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad que se poseen de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a esta causa, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Parcela sita en el casco urbano de la localidad de Rosal de la Frontera (Huelva), en su calle de Sancho Dávila, número 90, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena (Huelva), y formada por dos habitaciones y una nave trasera, cocina en la nave, sin baño, con water pequeño detrás del corral, con terreno de 12 metros de largo por 11 metros de ancho. Valorado todo ello en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Distrito

Núm. 3.987

#### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.421 de 1981 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — Zaragoza a 14 de noviembre de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; «Tuzsa», como perjudicada; Manuel Rubio Catalán, como denunciante, y Manuel-María Clavería Hernández, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel-María Clavería Hernández, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a «Tuzsa» en la cantidad de 2.300 pesetas, más los intereses preceptivos, según Ley 77 de 1980, en su caso,

y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Y para su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado condenado Manuel-María Clavería Hernández, expido el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.612

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 575 de 1981 se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Jiménez Lombar y Compañía», S. A., representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra doña María-Carmen Roso Giménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en camino de las Torres, número 114, sexto B, y actualmente en ignorado paradero, y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la citada demandada para que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda en la forma y con los requisitos que la Ley establece, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña M.ª Carmen Roso Giménez y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.678

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.282 de 1981, seguido por lesiones en agresión a Joaquina Montero González, natural de Tomiño (Pontevedra), nacida el 3 de junio de 1955, hija de Ignacio y María, por medio del presente se le cita para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocida por el Médico forense.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.805

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.804 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Ojeda Gutiérrez, de 45 años, hijo de Mariano y Julia, casado, camarero, vecino de Zaragoza, como denunciante; Angel Colás Rodríguez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como perjudicado, y Florinda Flores Egea, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como denunciada, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-María Urbano Piqueras, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Angel Colás Rodríguez en 4.000 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución. Asimismo, el citado denunciado José-María Urbano Piqueras es autor de una falta de escándalo, por la que debo condenar y condeno a la pena de 1.000 pesetas de multa y reprensión privada, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a José-María Urbano Piqueras y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 3.806

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.150 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y «Europcar», S. A., como perjudicada, y Blas Castañosa, mayor de edad, como conductor, en ignorado paradero, y Manuel Gil Pizarro, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Manuel Gil Pizarro, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Blas Castañosa y su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 3.807

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza. Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.610 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Bergua Cavación, mayor de edad, nacido en Boltaña, hijo de Baltasar y Rosa, casado, técnico de empresa, vecino de Zaragoza, como denunciante perjudicado, y Manuel Haro Sánchez, mayor de edad, hijo de Manuel y Natividad, nacido en Cantalapedra, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Manuel Haro Sánchez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Haro Sánchez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 4.354

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 218 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María-Ana Forniés Pomer, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2.ª planta) el próximo día 27 de mayo y hora de las doce cuarenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.294

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 247 de 1980, seguido a instan-

Núm. 4.043

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.817 de 1981, promovido por la Procuradora señorita Maestro Zaldivar, en nombre y representación de "Fuci", S. A., contra "Talleres Gabandé", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:  
Una soldadora marca "Cigazar", semiautomática; en 300.000 pesetas.  
Una limadora marca "TP", con motor incorporado de 2 CV; en pesetas 25.000.

Una limadora marca "Trisec", con motor incorporado de 2 CV; en pesetas 25.000.

Una limadora marca "GK", con motor de 2 CV; en 25.000 pesetas.

Un cepillo puente, marca "Die", con motor de 2 CV; en 35.000 pesetas.

Un torno marca "Tor", con motor de 5 CV; en 40.000 pesetas.

Un puente-grúa de 10 toneladas, con motor de 15 CV; en 400.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Sava", modelo J4, matrícula Z-3875-B; en pesetas 300.000.

Una prensa hidráulica, de 20 toneladas, cuatro columnas y un motor de 10 CV; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.045

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 657 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Banco del Comercio", S. A., contra don Antonio Muñoz Gállego y don José-Santos Gomis Moreno, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:  
Rústica. — Olivar de regadío en la partida de "Lampero Alto", en término de Pedrola, de cabida aproximada 39 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, con herederos de Cristobalina Remón Castillo; Este, con Casimiro González Villanueva; Sur, barranco de Lampero, y Oeste, carretera de Logroño-Zaragoza, en realidad carretera de Luceña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.517, folio 233, finca 6.025 del libro de Pedrola. Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Urbana. — Vivienda sita en la segunda planta alzada, de 148'49 metros cuadrados útiles, rotulada con el número 2, con una cuota de participación del 2'395 por 100 en el solar y elementos comunes. Perteneciente a la casa número 35 del camino de las Torres, de esta ciudad, y se encuentra inscrita al tomo 3.792, libro 13 de la sección 5.ª, folio 71, finca 815, inscripción 1.ª Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.278

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.466 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "BLF", sociedad limitada, contra don José-Luis Pulido Setián, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:  
Una bolera de la casa "BLF", S. L., núm. 1FB-545541, modelo "Moncayo", número 114, serie A, de 13 metros de longitud; en 200.000 pesetas.

Cuatro máquinas registradoras, de la marca "Hugin"; en 100.000 pesetas.

Una cafetera de cuatro brazos, marca "Gaggia"; en 25.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia"; en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, marca "Mobact", para carne; en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de la misma marca que la anterior, o sea "Mobact", para pescado, de una y dos puertas, respectivamente; en 25.000 pesetas.

Sesenta mesas cuadradas y rectangulares, con tablero de fórmica y patas metálicas; en 120.000 pesetas.

Cincuenta sillas de fórmica, con patas metálicas, y cincuenta bancos; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.353

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 201 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de "Aldoma", sociedad limitada, contra "Naves Civiles e Industriales" ("Nacinsa"), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:  
Nave industrial en polígono industrial Malpica-Santa Isabel, de Zaragoza, de 12'50 x 40 metros, en parcela 117 de las denominadas naves nido del citado polígono, compuesta de planta diáfana, con cubierta de diente de sierra, y entreplanta de oficinas, de 6 x 12'5 metros, y pilares para puente-grúa de hasta 3 toneladas. Tasada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.409

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de

sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.180 de 1981, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de "Troquelados J. Corredera", S. A., contra don Manuel Castillo Tobajas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo "Seat", modelo 124, matrícula SS-88.296; en 70.000 pesetas.

Un vehículo "Siata", con matrícula Z-3141-B; en 90.000 pesetas.

Una mesa de despacho, con su archivo; en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Olivetti-Línea 90"; en 9.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Olivetti"; en 4.000 pesetas.

Una máquina de troquelar, marca "Antón", modelo G-222-E; en pesetas 90.000.

Una máquina de dividir, marca "Canola", modelo "Mec 300-Milano"; en 6.000 pesetas.

Una máquina de centrar, marca "Singrón"; en 140.000 pesetas.

Una máquina de clavar y recortar plantillas, marca "TV", modelo 63-21; en 60.000 pesetas.

Una máquina de moldear, marca "Ruma", tipo 1104; en 60.000 pesetas.

Una máquina de colocar topes, tipo 12-1660; en 20.000 pesetas.

Una máquina de horquillar, marca "Garpas", tipo A-26; en 40.000 pesetas.

Una máquina de montar traseras, tipo M-62-SFV; en 60.000 pesetas.

Una máquina de vapor, tipo P-33; en 8.000 pesetas.

Una máquina de rebatir, marca "Sigma", tipo SRMCM-1-JETC; en pesetas 15.000.

Dos máquinas de lijar, marca "Roicor"; en 40.000 pesetas.

Una máquina de prensar, marca "Bando", núm. 694, modelo "Roicor"; en 55.000 pesetas.

Una máquina de prensar, marca "Rondo"; en 5.000 pesetas.

Una máquina de rebajar, marca "Fortuna Huerke", modelo 50-S; en 12.000 pesetas.

Una máquina de picar, marca "Puig", modelo 4125; en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Bordón", modelo "Paff 254-1-CL"; en pesetas 35.000.

Dos máquinas de coser, de la marca "Alfa", modelo 127-500; en 10.000 pesetas.

Una máquina de conformar zapatos, marca "Rondo"; en 60.000 pesetas.

Una máquina de conformar botas, marca "Rondo"; en 50.000 pesetas.

Una máquina de lijar suelas, marca "MF-15-4", con motor; en 8.000 pesetas.

Una máquina de prefijar, tipo B-333; en 12.000 pesetas.

Una máquina de clavar tacones, marca "Ranga", modelo R-11; en pesetas 12.000.

Una máquina de sacar hormas, marca "Lomar", modelo ZR; en 22.000 pesetas.

Un tren de fabricación zapateros, con sesenta carros, y otros tres de fabricación y terminadoras, con veinticinco carros; en 100.000 pesetas.

Dos accesorios de revenir, marca "Roicor", núms. 170 y 75367; en pesetas 20.000.

Un horno marca "Roicor"; en pesetas 8.000.

Una cabina y una pistola de difuminar, marca "Roicor"; en 8.000 pesetas.

Dos horneros marca "Roicor"; en 8.000 pesetas.

Un casillero para suelas, marca "Roicor"; en 5.000 pesetas.

Siete cabinas de vestuarios; en pesetas 7.000.

Una máquina de desvirar, marca "Roicor", modelo 3274, con motor; en 35.000 pesetas.

La instalación eléctrica con sus fluorescentes e instalación de aire comprimido; en 35.000 pesetas.

Dos compresores marcas "Josval" y "Rondo", respectivamente; en pesetas 40.000.

Dos generadores para planchar, de la marca "Roicor"; en 4.000 pesetas.

Cuatro plachas manuales de terminadoras; en 2.000 pesetas.

Una máquina de dar cemen en suela; en 7.000 pesetas.

Tres bidones para recogida de polvo, marca "Roicor"; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.147

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 223 de 1981-C, seguido a instancia de "Banco Occidental", S. A., representada por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Manuel Oliván Fañanás y dos más, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

*Propiedad de Manuel Oliván Fañanás*

1. Local sito en la planta baja de la casa, en Sabiñánigo, en la calle de

General Franco, número 113, de una extensión superficial de 162 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Franco; derecha entrando, Frutos y Agustín Giménez; izquierda, zaguán y hueco de la escalera, y fondo, con Manuel Oliván y Agustín Pardo Laguna. Cuota de participación, 575 % Sin cargas. Tomo 902, libro 39 de Sabiñánigo, folio 201, finca 4.832, inscripción 1.ª Valorado en 10.530.000 pesetas.

2. Local derecha en planta baja del edificio, en Sabiñánigo, en la calle de General Franco, núm. 111, de 7342 metros cuadrados útiles. Linda: derecha, zaguán y huecos ascensor; izquierda, local izquierda, y fondo, Agustín Pardo y Oliván. Cuota, 5'05 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 26, finca 5.769, inscripción 1.ª Valorado en 4.772.300 pesetas.

3. Local en planta baja de la misma casa que el anterior, de 6940 metros cuadrados útiles. Linda: frente, calle General Franco; derecha e izquierda, Emilio Periel, y fondo, local derecha y solar en la calle del Molino. Cuota, 4'70 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 28, finca núm. 5.771, inscripción 1.ª Valorado en 4.511.000 pesetas.

4. Piso primero de la misma casa que el anterior, de una extensión útil de 98'93 metros cuadrados. Linda: al frente, calle General Franco; derecha, huecos escalera y ascensor y casa número 113; izquierda, Emilio Periel, y fondo, patio de luces. Cuota, 11'75 % Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 30, finca 5.773, inscripción 1.ª Valorado en 3.709.875 pesetas.

5. Piso segundo de la misma casa que el anterior, de una extensión superficial útil de 100'33 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Franco; derecha, huecos escalera y ascensor y casa número 113; izquierda, Emilio Periel, y fondo, patio de luces. Cuota, 11'75 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 32, finca 5.775, inscripción 1.ª Valorado en 3.762.375 pesetas.

6. Piso tercero de la misma casa que el anterior, de 100'33 metros cuadrados útiles. Linda: frente, calle General Franco; derecha, huecos escaleras; izquierda, Emilio Periel, y fondo, patio de luces. Cuota, 11'75 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 34, finca 5.777, inscripción 1.ª Valorado en 3.762.375 pesetas.

7. Piso cuarto de la misma casa que el anterior, de una superficie útil de 100'33 metros cuadrados. Linda: al frente, calle General Franco; derecha, huecos escaleras; izquierda, Emilio Periel, y fondo, patio de luces. Cuota, 11'75 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 36, finca núm. 5.779, inscripción 1.ª Valorado en 3.762.375 pesetas.

8. Piso quinto, núm. 7, de la misma casa que el anterior, de 100'33 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Franco; derecha, huecos escalera y ascensor; izquierda, Emilio Periel, y al fondo, patio de luces. Cuota, 11'75 % Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 38, finca 5.781, inscripción 1.ª Valorado en 3.762.375 pesetas.

9. Piso sexto de la misma casa que el anterior, de una extensión superficial útil de 100'33 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Franco;

derecha, huecos escalera y ascensor; izquierda, Emilio Periel, y fondo, con patio de luces. Cuota, 11'75 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 40, finca 5.783, inscripción 1.ª Valorado en 3.762.375 pesetas.

10. Piso séptimo de la casa en Sabiñánigo, en la calle General Franco, número 111, de una superficie útil de 100'33 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Franco; derecha, con huecos escaleras; izquierda, Emilio Periel, y fondo, patio de luces. Cuota, 11'75 por 100. Sin cargas, salvo que está gravado y goza de la servidumbre de la finca matriz, igual que las descritas anteriormente. Valorado en la suma de 3.762.375 pesetas.

11. Piso ático de la misma casa que el anterior, de una extensión superficial útil de 74'71 metros cuadrados. Linda: frente, calle General Franco; izquierda, Emilio Periel, y fondo, con patio de luces. Cuota, 8 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 44, finca 5.787, inscripción 1.ª Valorado en 2.801.625 pesetas.

12. Local sito en el sótano de la casa, en Sabiñánigo, en la calle 6, de unos 463 metros cuadrados. Linda: al frente, calle 6; derecha, Felipe Arrudi; izquierda, travesía 3, Manuel Oliván y A. Pardo, y fondo, Manuel Oliván y A. Pardo. Cuota, 13'81 por 100. Sin cargas. Inscrito al tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 70, finca 5.813, inscripción 1.ª Valorado en 2.778.000 pesetas.

13. Local en la planta baja de la misma casa que el anterior, de unos 464 metros cuadrados. Linda: frente, calle 6; derecha, Felipe Arrudi; izquierda, travesía 3, Manuel Oliván y Agustín Pardo, y fondo, Manuel Oliván y Agustín Pardo. Cuota, 18 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 72, finca 5.815, inscripción 1.ª Valorado en 9.480.000 pesetas.

14. Piso primero derecha A de la misma casa que el anterior, de una superficie de 89'55 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, patio de luces y piso centro B; izquierda, piso centro B; fondo, travesía 3, y derecha, Manuel Oliván y Agustín Pardo. Cuota, 3'35 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 74, finca 5.817, inscripción 1.ª Valorado en 2.910.375 pesetas.

15. Piso primero centro B de la misma casa que el anterior, de una extensión de 84'68 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco escalera y piso A; derecha, piso A y travesía 3; Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 76, finca 5.819, inscripción 1.ª Valorado en 2.752.100 pesetas.

16. Piso primero izquierda de la misma casa que el anterior, de una extensión de 84'86 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera; derecha, calle 6; fondo, con Felipe Arrudi, e izquierda, vuelo de la cubierta. Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 78, finca 5.821, inscripción 1.ª Valorado en 2.757.950 pesetas.

17. Piso segundo derecha A de la casa en Sabiñánigo, en la misma calle, de 89'55 metros cuadrados. Linda: al frente, hueco de la escalera, patio de luces y piso centro B; izquierda, con piso B; fondo, travesía 3, y derecha,

Manuel Oliván y A. Pardo. Cuota, 3'35 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 80, finca núm. 5.823, inscripción 1.ª Valorado en 2.910.375 pesetas.

18. Piso segundo centro B de la casa en Sabiñánigo, en la calle 6, de 84'68 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso derecha A; derecha, piso derecha A; izquierda, piso izquierda C, y fondo, calle 6. Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 82, finca 5.825, inscripción 1.ª Valorado en 2.752.100 pesetas.

19. Piso segundo izquierda C de la misma casa que el anterior, de una superficie de 86'17 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, hueco del ascensor y piso B; derecha, calle 6; fondo, Felipe Arrudi, e izquierda, vuelo de la cubierta. Cuota, 3'23 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 84, finca 5.827, inscripción 1.ª Valorado en 2.800.525 pesetas.

20. Piso tercero derecha A de la misma casa que el anterior, de una superficie de 89'55 metros cuadrados. Linda: frente, hueco y rellano de la escalera; izquierda, piso centro B; al fondo, travesía 3, y derecha, Manuel Oliván. Cuota, 3'35 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 86, finca 5.829, inscripción 1.ª Valorado en 2.910.375 pesetas.

21. Piso tercero centro B de la misma casa que el anterior, de 84'68 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso derecha A; derecha, piso derecha A y travesía 3; izquierda, piso izquierda C, y al fondo, calle 6. Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 88, finca 5.831, inscripción 1.ª Valorado en 2.752.100 pesetas.

22. Piso tercero izquierda C de la misma casa que el anterior, de una superficie de 86'17 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y hueco del ascensor; derecha, calle 6; fondo, Felipe Arrudi, e izquierda, vuelo de la cubierta. Cuota, 3'23 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 90, finca núm. 5.833, inscripción 1.ª Valorado en 2.800.525 pesetas.

23. Piso cuarto derecha A de la misma casa que el anterior, de una superficie de 89'55 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, patio de luces y piso centro B; izquierda, piso centro B; fondo, travesía 3, y derecha, Manuel Oliván y A. Pardo. Cuota, 3'35 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 92, finca núm. 5.835, inscripción 1.ª Valorado en 2.910.375 pesetas.

24. Piso cuarto centro B de la misma casa que el anterior, de una superficie de 84'68 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso derecha B; derecha, piso derecha A y travesía 3; izquierda, piso C, y fondo, con calle 6. Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 94, finca núm. 5.837, inscripción 1.ª Valorado en 2.752.100 pesetas.

25. Piso cuarto izquierda C de la casa en Sabiñánigo, en la calle 6, de 86'17 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso centro B; derecha, calle 6; fondo, con Felipe Arrudi, e izquierda, vuelo de la

cubierta de locales de la planta baja. Cuota, 3'23 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 96, finca 5.839, inscripción 1.ª Valorado en 2.800.525 pesetas.

26. Piso quinto derecha A de la misma casa que el anterior, de una superficie de 89'55 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, patio de luces y piso centro B; izquierda, piso centro B; fondo, travesía 3, y derecha, Manuel Oliván y Agustín Pardo. Cuota, 3'35 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 98, finca 5.841, inscripción 1.ª Valorado en 2.910.375 pesetas.

27. Piso quinto centro B de la misma casa que el anterior, de 84'68 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera; derecha, piso derecha A y travesía 3; izquierda, con piso izquierda C, y al fondo, calle 6. Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 100, finca 5.843, inscripción 1.ª Valorado en 2.752.100 pesetas.

28. Piso quinto izquierda C de la misma casa que el anterior, de una superficie de 86'17 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, hueco del ascensor y piso B; derecha, calle 6; fondo, Felipe Arrudi, e izquierda, vuelo de la cubierta de los locales y planta baja. Cuota, 3'23 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 102, finca 5.845, inscripción 1.ª Valorado en 2.800.525 pesetas.

29. Piso sexto derecha A de la misma casa que el anterior, de 89'55 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, patio de luces y piso centro B; izquierda, piso centro B; fondo, travesía 3, y derecha, Manuel Oliván y Agustín Pardo. Cuota, 3'35 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 104, finca núm. 5.847, inscripción 1.ª Valorado en 2.910.375 pesetas.

30. Piso sexto centro B de la misma casa que el anterior, de 84'68 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso derecha A; derecha, piso derecha A y travesía 3; izquierda, piso izquierda A, y fondo, calle 6. Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 106, finca 5.849, inscripción 1.ª Valorado en 2.752.100 pesetas.

31. Piso sexto izquierda C de la misma casa que el anterior, de una superficie de 86'17 metros cuadrados. Linda: frente, rellano, huecos de la escalera y ascensor, piso B y patio de luces; derecha, calle 6; fondo, con Felipe Arrudi, e izquierda, vuelo de la cubierta de locales de planta baja. Cuota, 3'23 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 108, finca 5.851, inscripción 1.ª Valorado en 2.800.525 pesetas.

32. Piso séptimo derecha A de la casa en Sabiñánigo, en la calle 6, de una extensión de 89'55 metros cuadrados. Linda: frente, rellano, hueco de la escalera, patio de luces y piso B; izquierda, piso B; fondo, travesía 3, y derecha, Manuel Oliván y Agustín Pardo. Cuota, 3'35 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 110, finca 5.853, inscripción 1.ª Valorado en 2.910.375 pesetas.

33. Piso séptimo centro B de la misma casa que el anterior, de una superficie de 84'68 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la

escalera y piso derecha A; derecha, piso derecha A y travesía 3; izquierda, piso izquierda C, y fondo, con calle 6. Cuota, 3'17 por 100. Sin cargas. Tomo 902, libro 49 de Sabiñánigo, folio 112, finca 5.855, inscripción 1.ª Valorado en 2.800.525 pesetas.

39. Local señalado con el núm. 5, sito en el semisótano de la casa en Biescas, en rambla San Pedro, de una superficie de 8 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso al mismo; derecha entrando, pasillo y local número 4; izquierda, local número 6, y fondo, terreno sin edificar. Cuota, 0'72 por 100. Sin cargas. Tomo 878, libro 24 de Biescas, folio 1, finca 2.138, inscripción 1.ª Valorado en 48.000 pesetas.

42. Local señalado con el núm. 8, sito en el semisótano de la misma casa en Biescas, en rambla San Pedro, de una superficie de 8'30 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso al mismo; izquierda, local núm. 9, y fondo, terreno sin edificar. Cuota, 0'72 por 100. Sin cargas. Tomo 878, libro 24 de Biescas, folio 7, finca 2.141, inscripción 1.ª Valorado en 49.800 pesetas.

43. Local núm. 9, sito en el semisótano de la casa en Biescas, en la rambla de San Pedro, sin número oficial de rotulación, de una superficie de 107'48 metros cuadrados. Linda: frente, local número 8 y hueco de la escalera; derecha entrando, Vicente Laborda; izquierda, rambla de San Pedro, y fondo, apartamentos "Santa Teresa". Cuota, 6'74 por 100. Sin cargas. Tomo 878, libro 24 de Biescas, folio 9, finca 2.142, inscripción 1.ª Valorado en 1.718.400 pesetas.

44. Local en el semisótano de la misma casa, de 292 metros cuadrados. Linda: frente, rambla de San Pedro; derecha, resto de finca matriz; izquierda, rambla de San Pedro, y fondo, con camino de San Roque. Cuota, 22'47 %. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 194, finca núm. 2.393, inscripción 1.ª Valorado en 1.752.000 pesetas.

45. Piso bajo izquierda, tipo A, de la misma casa que el anterior, de una superficie de 76'18 metros cuadrados. Linda: frente, zaguán y patio de luces; derecha, resto de la finca matriz; izquierda, piso centro, y fondo, camino de San Roque. Cuota, 6 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 796, finca 2.394, inscripción 1.ª Valorado en 2.285.400 pesetas.

46. Piso bajo centro, tipo B, de la misma casa que el anterior, de una superficie de 69'26 metros cuadrados útiles. Linda: frente, zaguán y piso A; derecha, camino de San Roque; izquierda, zaguán, y fondo, rambla de San Pedro. Cuota, 5'50 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 198, finca 2.395, inscripción 1.ª Valorado en 2.077.800 pesetas.

47. Piso bajo derecha, tipo C, de la misma casa que el anterior, de una superficie de 77'18 metros cuadrados. Linda: frente, zaguán; derecha entrando, ronda de San Pedro; izquierda, patio de luces, y fondo, resto de la finca matriz. Cuota, 6'03 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 200, finca 2.396, inscripción 1.ª Valorado en 2.315.400 pesetas.

48. Piso segundo derecha, tipo D, de la casa en Biescas, en la misma que el anterior, de 72'73 metros cua-

drados útiles. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y patio de luces; derecha, con resto de finca matriz; izquierda, piso centro, y fondo, camino de San Roque. Cuota, 5'88 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 202, finca 2.397, inscripción 1.ª Valorado en 2.545.550 pesetas.

49. Piso segundo centro, tipo E, de la misma casa en Biescas, de 89'75 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso derecha; derecha, camino de San Roque; izquierda, piso izquierda, y fondo, rambla de San Pedro. Cuota, 7'26 %. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 204, finca núm. 2.398, inscripción 1.ª Valorado en 3.141.250 pesetas.

50. Piso segundo izquierda, tipo E, de la misma casa y calle, de 84'26 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso centro; derecha, rambla de San Pedro; izquierda, patio de luces, y fondo, con resto de finca matriz. Cuota, 6'86 %. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 206, finca núm. 2.399, inscripción 1.ª Valorado en 2.949.100 pesetas.

51. Piso tercero derecha, tipo D, de la misma casa y calle, de 72'33 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y patio de luces; derecha, con resto de finca matriz; izquierda, piso centro, y fondo, camino de San Roque. Cuota, 5'88 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 208, finca núm. 2.400, inscripción 1.ª Valorado en 2.531.550 pesetas.

52. Piso tercero centro, tipo E, de la misma casa y calle que el anterior, de 89'75 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano, hueco de la escalera y piso derecha; derecha, camino de San Roque; izquierda, piso izquierda, y fondo, rambla de San Pedro. Cuota, 7'26 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 210, finca 2.401, inscripción 1.ª Valorado en 3.141.250 pesetas.

53. Piso tercero izquierda, tipo F, de la misma casa y calle que el anterior, de 84'26 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso centro; derecha, rambla de San Pedro; izquierda, hueco de la escalera y patio de luces, y fondo, resto de la finca matriz. Cuota, 6'86 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 212, finca 2.402, inscripción 1.ª Valorado en 2.949.100 pesetas.

54. Piso cuarto derecha, tipo D, de la misma casa y calle que el anterior, de 72'83 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano y hueco de la escalera y patio de luces; derecha, resto de la finca matriz; izquierda, piso centro, y fondo, camino de San Roque. Cuota, 5'88 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 214, finca núm. 2.403, inscripción 1.ª Valorado en 2.531.550 pesetas.

55. Piso cuarto centro, tipo E, de la misma casa y calle, de 89'75 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y piso derecha; derecha, camino de San Roque; izquierda, piso izquierda, y al fondo, rambla de San Pedro. Cuota, 7'26 %. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 216, finca núm. 2.404, inscripción 1.ª Valorado en 3.141.250 pesetas.

56. Piso cuarto izquierda, tipo F, de la misma casa y calle que el anterior, de 84'26 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la esca-

lera y piso centro; derecha, rambla de San Pedro; izquierda, con patio de luces, y fondo, resto de finca matriz. Cuota, 6'86 por 100. Sin cargas. Tomo 890, libro 25 de Biescas, folio 218, finca 2.405, inscripción 1.ª Valorado en 2.949.100 pesetas.

#### Propiedad de Martín Laporta Palacios

57. Mitad indivisa de una parcela de terreno en término de Sallent de Gállego, en "Isola", de una superficie de 10 áreas. Linda: Norte, Agustina Guillén y resto de finca matriz; Sur, finca segregada denominada B; Este, resto de finca matriz, y Oeste, carretera de Francia. Tomo 840, libro 15 de Sallent de Gállego, folio 159, finca 1.823, inscripción 1.ª Valorada dicha mitad indivisa en 500.000 pesetas.

58. Dependencia sita en el sótano de la casa en Sabiñánigo, en la travesía número 3, denominada A, de una extensión superficial de unos 50 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, travesía número 3; izquierda, finca de los matrimonios Oliván y Pardo, y fondo, avenida de Biescas. Cuota, 4'50 por 100. Tomo 776, libro 21 de Sabiñánigo, folio 148, finca 2.135, inscripción 2.ª Valorada en 300.000 pesetas.

59. Local comercial sito en la planta baja, a la izquierda entrando del zaguán de la casa en Sabiñánigo, denominada A, de una superficie útil de unos 65'50 metros cuadrados. Linda: frente, travesía número 3; derecha entrando, zaguán y hueco de la escalera. Cuota, 9'50 por 100. Tomo 1.370, libro 21 de Jaca, folio 152 vuelto, finca 2.137, inscripción 3.ª Valorado en 1.637.500 pesetas.

60. Terreno de secano e indivisible al sitio de "Pierretuño", radicante en Senegüé, término de Sabiñánigo, parcela 16, polígono 5, de una extensión de 60 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, desagüe; Sur, barranco, y al Oeste, desagüe. Tomo 773, libro 11 de Senegüé, folio 201, finca 1.307, inscripción 2.ª Valorado en 170.000 pesetas.

61. Sexta parte indivisa de una parcela de terreno en término de Sallent de Gállego, en la "Isola", de 10 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, finca de Pascual del Cacho; Sur, cabañera; al Este, resto de finca matriz, y Oeste, carretera de Francia. Tomo 898, libro 18 de Sallent de Gállego, folio 164, finca 2.177. Valorada en 213.333 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.439

#### CASPE

Don José-Miguel Fontcuberta Latortola, Juez de distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 25 de 1980, instados por la Cooperativa del Campo y Caja Rural "San Isidro", de Mazaleón, representada por el Procurador don Francisco Tapiá, contra don Miguel Maijo Truñent, vecino de Maella, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apre-

cia de "Lacasa", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Juan Sierra Marín, por el presente se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes relacionados en edicto número 2.024, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 52, de 6 de marzo de 1982, para cuyo acto se señala el próximo día 3 de junio de 1982, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.296

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 24 de 1982, seguido a instancia de don Antonio Tornos Camacho, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra doña Margarita Soláns Sevil, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor en blanco y negro, de 22 pulgadas, marca "Lavis"; en pesetas 8.000.

Un mueble biblioteca, de 1'50 x 2 metros, en 20.000 pesetas.

Una mesa de comedor a juego y seis sillas; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator", de dos cuerpos; en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática, "Balay"; en 12.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 17 de mayo, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.309

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 23 de 1982, seguido por denuncia de Francisco Vallejo Vallejo, contra Ana-María Santos Calderón, por el hecho de amena-encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

"En Zaragoza a 16 de abril de 1982. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presen-

te expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, contra Ana-María Santos Calderón...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ana-María Santos Calderón, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Vallejo Vallejo, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.652

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.193 de 1981, seguido por denuncia de Luis Guillén Gochicoa, contra Jesús Navas Avilés, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

"En Zaragoza a 26 de marzo de 1982. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Jesús Navas Avilés...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Navas Avilés, como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a una pena de diez días de arresto menor, pago de las costas procesales y a que indemnice a Luis Guillén Gochicoa en la suma de 15.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo." (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Navas Avilés, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.303

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de citación**

En juicio de faltas número 608 de 1982, dimanante de diligencias previas número 281 de 1982, del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, sobre daños en accidente de circulación, por colisión del vehículo matrícula ES-YN-126, con semirremolque ES-YN-125, conducido por Hartmut Willi Weigand, y propiedad de Horst Mosolf, sin domicilio conocido en España, contra el "Seat 127", matrícula VA-1876-B, conducido por su propietario Juan-José García García, el día 7 de febrero de 1982, en el punto kilométrico 6'600 de la carretera N-232,

término municipal de Zaragoza, se cita por medio del presente a Horst Mosolf, como perjudicado, al objeto de que dentro del término de siete días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) a fin de prestar declaración sobre los hechos, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.726

**JUZGADO NUM. 7**

Don César-A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 10 de 1982, sobre daños, en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1982. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicado y a la vez responsable civil subsidiario, Cayo Pallás Cebrían, de 65 años, natural de Chiprana (Zaragoza), casado, industrial y vecino de esta ciudad; como perjudicado, Miguel-Angel-Dalmacio Bona Ernicas, de 23 años, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado don Alberto Velaz Conde, y como denunciado, Santiago Casado García, de 24 años, hijo de Pedro y Ana, soltero, representante, natural y vecino de esta capital, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que condeno a Santiago Casado Gracia a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada en caso de insolvencia; al pago de las costas del juicio, y a indemnizar a Miguel-Angel-Dalmacio Bona Ernicas en la cantidad de 15.292 pesetas, y a Cayo Pallás Cebrían en la de 22.696 pesetas, más los intereses legales que resulten por aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Cayo Pallás Cebrían respecto de la indemnización a abonar por el condenado a Miguel-Angel-Dalmacio Bona Ernicas y para caso de insolvencia de dicho condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. César-A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Casado Gracia, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, César-A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 3.727

JUZGADO NUM. 7

Don César-A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 258 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1982. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre malos tratos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, como ofendido; Luis Cabrera Soto, de 40 años, natural de Canet de Mar (Barcelona), hijo de Benito y Teresa, casado, fontanero y vecino de esta ciudad, y como denunciado, Juan Guerrero Caballero, de 50 años, natural de Soria, hijo de Juan y Natividad, soltero, albañil y sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Guerrero Caballero a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de notificación en forma al expresado denunciado Juan Guerrero Caballero, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, César-A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 3.984

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 124 de 1982 se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de «Harinas Soláns», sociedad anónima, representada por la Procuradora doña María-Pilar Sierra Parroque, contra don Julián Hurtado Palomino y herederos desconocidos de don Julián Hurtado Romo, en las que ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Vilar Badía. — Juzgado de distrito número 8. — Zaragoza a 7 de abril de 1982. — Dada cuenta por presentada la anterior demanda y documentos que a la misma se acom-

pañan, con sus copias, y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, confírase traslado de ella al demandado, con entrega de las copias acompañadas, para que en el improrrogable plazo de seis días la conteste, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del mencionado Decreto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Practíquese por el fedatario liquidación de tasas judiciales, conforme al artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959, modificado por el de 5 de noviembre del mismo año, y dése vista a la parte actora, a la que se devolverá el poder presentado una vez calendarado. Hágase la liquidación de las pólizas de la Mutuallidad judicial. Emplácese a los herederos desconocidos de don Julián Hurtado Romo, mediante edictos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — R. Vilar. — Ante mí, R. Guillén».

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado y herederos desconocidos de don Julián Hurtado Romo, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ramón Vilar Badía. — El Secretario, R. Guillén.

Núm. 3.683

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 152 de 1981, sobre coacciones, contra Carmen-Rosario Rodríguez Sánchez, de 21 años, hija de Antonio y Dolores, nacida en Puerto Real, soltera, vendedora de libros, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 210.
- Ejecución, 50.
- Multas, 3.000.
- Reintegros, 330.
- Pólizas Administración Justicia, 120.
- Salida y locomoción Agente, 300.
- Suman, 4.050.
- 6 por 100 del importe de la tasación, 270.
- Total general, 4.320 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Carmen-Rosario Rodríguez Sánchez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el

importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.440

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE EPILA

Para dar cumplimiento a lo acordado en la pasada Junta general ordinaria del mes de diciembre de esta Comunidad para que asistan a la Junta general extraordinaria el día 16 de mayo a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de votos representados, en el salón de actos del Ayuntamiento de Epila, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
  - 2.º Lectura del escrito presentado por varios partícipes y tomar acuerdos sobre el mismo.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
- Epila a 22 de abril de 1982. — El Presidente, Tomás Ramón García.

Núm. 3.920

«GESFIDE», S. A.

«Gesfide», S. A., sociedad gestora de fondos de inversión mobiliaria, comunico a todos los efectos el extravío del certificado multifondo, fondo de inversión mobiliaria número 5.279, de 481-482 participaciones, a nombre de don Carlos Val-Carreres Guinda y don Carlos Carreres Guinda.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Gestión, si en el plazo de sesenta días no aparece dicha documentación se procederá a la emisión del correspondiente duplicado que sustituya y anule al extraviado.

Barcelona, 6 de abril de 1982. — «Gesfide», S. A.: P. p., (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones